

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **056**

Fecha: 23-11-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 1997 00355	Ejecutivo Singular	RICARDO -GELVEZ MORENO	CESAR HENRY - RINCON QUINTERO	Auto de Trámite No se accede al reconocimiento de personería del Dr. Javier fernando Buitrago Martínez, por no cumplir los requisitos de ley	22/11/2023	
54001 31 03 006 2013 00106	Ejecutivo Singular	ASEO URBANO SAS ESP	BIONERSIS COLOMBIA S.A. ESP.	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 26 de octubre del 2023, del Magistrado Sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ, en donde se confirma la decisión proferida el pasado 19 de abril de 2023; Dése cumplimiento al numeral 2 del auto confirmado	22/11/2023	
54001 31 03 006 2013 00308	Ejecutivo Singular	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	MINISTERIO PROTECCION	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 10 de mayo de 2023; En subsidio CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante la Sala Civil - Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta; Por secretaría dése el trámite correspondiente; Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingresar el proceso al despacho para atender solicitud de suspensión	22/11/2023	
54001 31 03 006 2013 00308	Ejecutivo Singular	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	MINISTERIO PROTECCION	Auto Requiere Apoderado Previo a atender la solicitud de ampliación de medida, se ordena REQUERIR a la parte actora para que adecue la misma y presente la solicitud de cautelas conforme lo establece el inciso final del artículo 83 del C.G.P.; Se ordena que por secretaría se convalide la existencia de depósitos judiciales en el portal del banco Agrario; Se toma nota del remanente peticionado por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca	22/11/2023	
54001 31 53 006 2014 00172	Ejecutivo Singular	IPS UNIPAMPLONA	EPS NCAPRECOM	Auto de Trámite No se accede a lo solicitado por parte del Dra. MARIA FERNANDA MARTINEZ CARRILLO, actuando en calidad de apoderada de la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S, sociedad que indica a su vez ejerce el derecho de defensa del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR CAPRECOM LIQUIDADO	22/11/2023	
54001 31 53 006 2014 00191	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	LA NACION - FOSYGA	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 10 de mayo de 2023; En subsidio CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante la Sala Civil - Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta; Dar por secretaría el trámite respectivo al recurso; Requerir al Juzgado de Tercero Laboral de Cúcuta	22/11/2023	
54001 31 53 001 2014 00266	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	XXX	Auto resuelve renuncia poder No se accede a la renuncia del poder presentada por la Dra. MERCEDES HELENA CAMARGO VEGA, otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, toda vez que la entidad poderdante no es parte del presente proceso	22/11/2023	

ESTADO No. 056		Fecha: 23-11-2023			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2016 00420	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EZEQUIEL SOLANO RINCON	Auto acepta renuncia poder ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. MERCEDES HELENA CAMARGO VEGA, respecto del poder otorgado para representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA	22/11/2023	
54001 31 53 006 2017 00151	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO	Auto acepta renuncia poder ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. MERCEDES HELENA CAMARGO VEGA, respecto del poder otorgado para representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA	22/11/2023	
54001 31 53 006 2017 00202	Verbal	JOHN TERRY ROJAS BERMUDEZ	BANCO DE BOGOTA-OTRO	Auto Ordena Archivo del Proceso En relación a que ya le fue cancelado por el extremo pasivo la totalidad de la condena impuesta en la Sentencia proferida el pasado 31 de mayo del 2023, y como quiera que no quedan más actuaciones por surtir en el presente proceso	22/11/2023	
54001 31 53 006 2017 00206	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DIEGO FERNANDO FARFAN MORENO	Auto acepta renuncia poder ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. MERCEDES HELENA CAMARGO VEGA, respecto del poder otorgado para representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA	22/11/2023	
54001 31 53 006 2017 00327	Verbal	CENS	DAVID JAIMES TORRES-OTROS	Auto decide recurso REPONER PARCIALMENTE el auto de fecha 22 de marzo del 2023; EN CONSECUENCIA, se AUTORIZA a CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., para que inicie la ejecución de las obras para la imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica, previo a la diligencia de inspección judicial; MANTENER INCOLUMES las demás decisiones emitidas en el auto recurrido	22/11/2023	
54001 31 53 006 2018 00098	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	YANAYRA TORRADO ROPERO	Auto que Ordena Correr Traslado Se dispone correr traslado por el termino de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-79340, allegado por la parte demandante mediante correo electrónico el pasado 03 de noviembre del 2023; No se accede a la toma de remanente pedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta	22/11/2023	
54001 31 53 006 2018 00170	Verbal	RAFAEL MAURICIO ACEVEDO BUITRAGO	AMINTA LIEVANO DE ACEVEDO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 26 de octubre del 2023, del Magistrado Sustanciador ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ, en donde se confirma la decisión proferida el pasado 11 de abril de 2023; Una vez ejecutoria, pásese el proceso al despacho para fijar audiencia 373 C. G. del P.	22/11/2023	
54001 31 53 006 2018 00280	Verbal	LUZ MARY CASTELLANOS CARRILLO OTROS	CLINICA NORTE SA	Sentencia de Primera Instancia Se declaran no probadas las excepciones propuestas; se accede a las pretensiones de la demanda	22/11/2023	
54001 31 53 006 2019 00212	Concordato	YENIFFER KATHERINE MONTAÑEZ MONTAÑEZ	ACREEDORES	Auto decide recurso Se abstiene de dar tramite a dicho recurso, pues tal y como le fue ilustrado en proveído del 10 de febrero del 2023, carece de derecho de postulación tal y como lo establece el artículo 73 del C.G.P.	22/11/2023	
54001 31 53 006 2020 00067	Verbal	HERNAN OSWALDO ANGARITA ROMERO	ACREEDORES	Auto decide recurso Se ABSTENDRÁ de dar trámite a dicho recurso, toda vez que carece de derecho de postulación tal como lo establece el artículo 73 del C. G. del P.	22/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2020 00128	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA ANA SA	AXA COLPATRIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 20 de octubre del 2023, de la Magistrada Sustanciadora ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS, en donde se revoca la sentencia proferida el pasado 23 de marzo de 2023. Se ordena liquidacr costas por secretaria	22/11/2023	
54001 31 53 006 2021 00063	Verbal	SOCIEDAD COAL UNION PRODUCTION	HULLAS DEL ZULIA LTDA	Auto decide recurso NO REPONER el auto calendado de fecha 23 de agosto de 2023; ORDENAR CITAR a los peritos. En consecuencia, OFICIESE a los peritos CARLOS ALBERTO MONTAÑO y GLORIA ZADY PALACIO; REQUIERASE al apoderado judicial del demandado para que despliegue las gestiones pertinentes	22/11/2023	
54001 31 53 006 2021 00354	Verbal	MARTHA ANDRADE GALLARDO-OTRO	ALFREDO - LIZCANO ARBOLEDAS	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a las partes, por el término de diez (10) días para que informen sobre los sucesores procesales del señor OSWALDO FABIAN SOTOMAYOR ANDRADE (Q.E.P.D), y las direcciones físicas y electrónicas en donde pueden ser notificados, aportando la prueba que acredite el parentesco	22/11/2023	
54001 31 53 006 2022 00037	Ejecutivo Singular	NANCY - BELTRAN TRIANA	SHARLYN DILCIN NAVARRO CHAUSTRE	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, lo informado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, sobre las gestiones efectuadas ante el Despacho Comisorio No. 0016-2022	22/11/2023	
54001 31 53 006 2023 00298	Verbal	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SPAZIO INCA S.A.S	CESAR AUGUSTO - OBREGON RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Acepta caución y decreta medidas	22/11/2023	
54001 31 53 006 2023 00317	Interrogatorio de parte	TRADING IMPORT & EXPORT WORLDWIDE S.A.S	AKROS GRUPO INMOBILIARIO S.A.S	Auto de Trámite ACCEDER al retiro de la PRUEBA ANTICIPADA- INTERROGATORIO DE PARTE; ordena archivo	22/11/2023	
54001 31 53 006 2023 00330	Ordinario	ALEXANDER RODRIGUEZ ESTEVEZ	EMPRESA DE TRANSPORTES IRIS S.A.	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la materialización de la medida cautelar decretada mediante providencia del 18 de octubre de 2023, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá.	22/11/2023	
54001 31 53 006 2023 00371	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOR TATIANA LEAL ARIAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar; Reconoce personería para actuar	22/11/2023	
54001 31 53 006 2023 00378	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS H MORALES R	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar; Reconoce personería para actuar	22/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA23-11-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Pino Angarita
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: d421137ab49cc1f56674d33d2915874ed71848bd2f3c5c66b51937bf7dcaf612
Documento generado en 22/11/2023 06:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>